


|  |   |             |
|--|---|-------------|
|  | <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES DE CONTRATACIÓN</b> | Hoja 1 de 2 |
|--|---|-------------|

**REFERENCIA**

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>TÍTULO</b>   | IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL |
| <b>ÁREA</b>     | TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y PROGRAMAS EUROPEOS                      |
| <b>PROYECTO</b> | NO APLICA   |
| <b>CUANTÍA</b>  | MÁXIMO 18.000€  |

**DESCRIPCIÓN**

Implantación y mantenimiento inicial de un software de gestión de proyectos, que permita el seguimiento de las ayudas concedidas (europeas, nacionales y regionales) para un número inicial de 20 usuarios.

Se requieren de forma obligatoria las siguientes funcionalidades mínimas:

- Cartera de proyectos con ficha de proyecto:
  - Código analítico
  - Fuente de financiación
  - Área/-s asignada/-s
  - Personal asignado
  - Duración
  - Calendario de pagos
  - Calendario de justificaciones
  - Presupuesto:
    - Ingresos
    - Gastos
    - Gastos personal y Horas comprometidas
- Información sobre ejecución de proyectos:
  - Ingresos
  - Gastos (posibilidad de incorporar facturas).
  - Horas personal
- Posibilidad de informes regulares de gasto realizado frente a gasto presupuestado
- Posibilidad de informes regulares sobre el registro horas por proyecto y/o por persona

Se puntúa también la capacidad del sistema de aplicarse a otras actividades de la Fundación susceptibles de ser gestionadas por proyectos, gestión de recursos humanos y económicos y comunicaciones y autorizaciones.

El importe del contrato es inferior a 18.000. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al ser el importe del contrato inferior a 35.000 €, los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica y profesional


No se podrá subcontratar sin autorización expresa de la Fundación.

No se podrá ceder el contrato sin autorización expresa de la Fundación.

El plazo para la ejecución del contrato será el siguiente: 4 semanas desde de la firma del contrato.

El pago se realizará una vez entregado y puesto en condiciones de funcionamiento el programa.

Se incluirá la formación necesaria para la gestión del programa.

|  |   |             |
|--|---|-------------|
|  | <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES DE CONTRATACIÓN</b> | Hoja 2 de 2 |
|--|---|-------------|

#### PLAZOS

|                     |                         |
|---------------------|-------------------------|
| <b>Inicio</b>       | 15 de noviembre de 2017 |
| <b>Licitación</b>   | 21 de diciembre de 2017 |
| <b>Resolución</b>   | 26 de diciembre de 2017 |
| <b>Contratación</b> | 27 de diciembre de 2017 |
| <b>Finalización</b> | 29 de diciembre de 2017 |

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A los efectos de seleccionar la oferta económicamente más ventajosa se puntuará sobre 100. Criterios automáticos y que no dependen de un juicio de valor: La oferta económica será hasta 50 puntos.

A estos efectos se aplicará la siguiente fórmula:

$$25 * (18.000 - \text{oferta a valorar}) / (18.000 - \text{oferta mínima}) + 25$$

Se valoraran con 0 puntos la ofertas temerarias a la baja. Se considerará oferta temeraria aquella cuyo importe sea más de un 20% inferior a la media de las demás ofertas recibidas.

Criterios que dependen de un juicio de valor:

(i) hasta 30 puntos: Capacidad de adaptar el software a los proyectos de la Fundación y la posibilidad de mejora y crecimiento de la plataforma.

(ii) Hasta 20 puntos: Capacidad del sistema para aplicarse a otras actividades de la Fundación y funcionalidades no obligatorias que sean de utilidad.

#### REVISIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Fecha</b>       |  |
| <b>Comentarios</b> |  |

#### ACCIONES DE PUBLICIDAD

Solicitud de ofertas a al menos tres empresas del sector con capacidad de proporcionar este tipo de servicios.